

Adopción de Criterios Contables IFRS9

Extracto del Reporte de Estabilidad Financiera – Junio de 2022, Recuadro 5, pp. 63 – 65. Documento publicado el 15 de junio de 2022.

1. Introducción

Uno de los problemas detectados durante la Crisis Financiera Global fue el reconocimiento, potencialmente insuficiente y tardío, de las pérdidas crediticias según se contemplaba en las normas contables vigentes. En particular, se identificó que un modelo de reservas basado en pérdidas incurridas retrasaba el reconocimiento de los riesgos de la cartera crediticia hasta el momento de su materialización, por lo que dichas reservas no reflejaban adecuadamente el verdadero riesgo de la cartera, generando prociclicidad en las mismas. Asimismo, algunos de los activos de las instituciones financieras se registraban a valor nominal, por lo que no reflejaban en sus precios las condiciones imperantes en el mercado. En respuesta a ello, el G20 acordó en abril de 2009, como parte de las medidas adoptadas para fortalecer el sistema financiero global, que las distintas asociaciones contables internacionales, en coordinación con las autoridades regulatorias y de supervisión, desarrollaran una agenda para mejorar los estándares en materia de valuación y reservas, procurando un marco común de estándares contables de alta calidad.¹

2. Principales elementos del IFRS9

Las iniciativas señaladas derivaron en una nueva versión de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés). Así, el 24 de julio de 2014, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió la versión final de la norma IFRS9 “Instrumentos Financieros”, la cual contemplaba su aplicación a partir del 1 de enero de 2018.² Los principales temas que aborda esta norma comprenden:

- i) La clasificación de la cartera crediticia en etapas, según el nivel de riesgo y deterioro de la misma.³
- ii) El cálculo de las reservas bajo un enfoque de pérdidas esperadas, que considera tanto la vida completa del instrumento como la etapa de deterioro.^{4 5}
- iii) Se establecen criterios de clasificación y valoración de determinados instrumentos financieros que pueden suponer un incremento del volumen de instrumentos financieros valuados a valor razonable, en función del modelo de negocio asociado.⁶
- iv) Se incluyen otros temas, como la revisión del registro contable de coberturas.

¹ G20 Leaders’ statement, London Summit (2009).

² IASB.

³ La Etapa de deterioro se refiere a la clasificación de la cartera con base al nivel de riesgo de crédito.

⁴ La Pérdida esperada representa el monto que, en promedio, se podría perder en cierto horizonte de tiempo como resultado del impago de las obligaciones crediticias.

⁵ La Vida completa de un crédito es el periodo transcurrido desde la fecha de calificación de la cartera hasta la fecha teórica de vencimiento de un crédito.

⁶ Valor razonable, se refiere al precio de un activo o pasivo determinado por el mercado.

3. IFRS9 en México

En marzo de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió modificaciones a la regulación aplicable a las instituciones bancarias a fin de incorporar adecuaciones a los criterios contables alineados con el estándar internacional IFRS9, las cuales entrarían en vigor el 1 de enero de 2021.⁷ En diciembre de 2020, derivado de la reducción en la capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de COVID-19, así como por los impactos económicos que pudieran tener las instituciones bancarias, la CNBV postergó por un año su adopción, hasta enero de 2022.⁸ Asimismo, otros tipos de instituciones, como los almacenes generales de depósito, sofomes reguladas, casas de bolsa y casas de cambio iniciaron en enero de 2022 la aplicación de criterios contables alineados con el estándar IFRS9. Cabe señalar que este estándar ya se había implementado durante 2021 en otras jurisdicciones, entre las que se encuentran: Australia, Francia, España, Polonia y Sudáfrica.⁹

Así, en términos de su implementación, los criterios contables emitidos por la CNBV, incluyendo las últimas modificaciones publicadas en diciembre de 2021, contemplan:¹⁰

1. Clasificación de la cartera en tres etapas, las cuales dependen del nivel de deterioro de los créditos. En términos generales, la etapa 1 incorpora aquellos créditos con menos de 30 días de atraso, la etapa 2 incluye aquellos con un atraso de entre 30 y 89 días, en tanto que la etapa 3 corresponde a aquellos créditos con 90 días o más de atraso. En el caso de la cartera de tarjetas de crédito, se aumentó de 60 a 90 el número de días de impago para ser clasificado como etapa 3 (anteriormente cartera vencida), lo que tendería a disminuir el número y monto de créditos previamente clasificados como cartera vencida.
2. Adicionalmente, si las instituciones cuentan con algún elemento para determinar que un crédito debe clasificarse en una etapa de mayor deterioro, podrán realizarlo utilizando sus propios criterios, los cuales pueden incluir factores subjetivos como cambios significativos reales o esperados en resultados operativos del acreditado, y cambios adversos en el entorno económico. De esta forma, se incrementan los incentivos para evaluar de forma prudente los riesgos de su cartera.
3. En el caso de la cartera comercial, se incorporó la posibilidad de reclasificarla a menores niveles de deterioro bajo ciertas condiciones. Cabe señalar que esta posibilidad no aplica a la cartera minorista, dada la menor disponibilidad de información y otros elementos que permitan evaluar adecuadamente sus condiciones económicas.

4. Impacto en indicadores financieros

Con la entrada en vigor de las modificaciones a los criterios contables en enero de 2022, las instituciones financieras que así lo decidieron, realizaron una reclasificación de su cartera crediticia a etapas de mayor deterioro, a fin de reflejar de mejor manera los posibles riesgos de la misma. Así, se registró un incremento de la cartera empresarial con mayor deterioro como resultado de la aplicación de dicha reclasificación, lo que resultó en un aumento del IMOR. Sin embargo, este resultado no refleja necesariamente un mayor nivel observado de impago por parte de las empresas, sino un mejor reconocimiento del riesgo de dicha cartera. De esta manera, se espera que este incremento represente un cambio de una sola vez en el nivel de la morosidad del sector empresarial, mas no en su tendencia, por lo que no representa un cambio en la percepción de riesgo

⁷ DOF (2020a).

⁸ DOF (2020b).

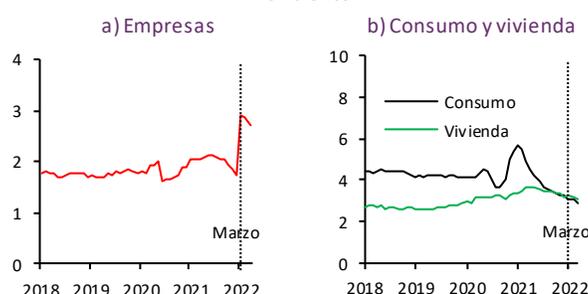
⁹ Caruso et al. (2021) mencionan que, de acuerdo con la encuesta realizada a inicios de 2020, 53 de las 91 jurisdicciones, de las cuales tuvieron respuesta, declararon ya haber adoptado el estándar IFRS9.

¹⁰ DOF (2021)

del sistema financiero. En efecto, en febrero y marzo de 2022 se presentó una disminución en el IMOR de los créditos empresariales respecto al nivel observado en enero del mismo año (Gráfica 1a). Por su parte, si bien el IMOR de los créditos al consumo y vivienda no exhibieron cambios significativos en los primeros meses de 2022 (Gráfica 1b), el IMOR de los créditos otorgados mediante tarjetas de crédito presentó una disminución, al aumentar el número de días con atraso para ser clasificada en la etapa con mayor deterioro.

Así, como reflejo del mejor reconocimiento del riesgo asociado a la cartera crediticia, la banca múltiple consolidada incrementó las reservas preventivas asociadas a dicha cartera, en particular en lo referente a los créditos empresariales y de consumo.

Gráfica 1
Índice de morosidad de la banca múltiple ^{1/}
Por ciento



1/ La línea punteada indica la fecha de adopción del estándar *IFRS9* en enero de 2022.

5. Consideraciones finales

La implementación del estándar *IFRS9* representa un cambio profundo en los criterios contables que se aplican en el sistema financiero mexicano. Si bien ello ha implicado ajustes importantes en la contabilidad de las instituciones, este esfuerzo está encaminado a fortalecer la estabilidad del sistema financiero al reconocer de mejor manera los posibles riesgos de la cartera crediticia y otros instrumentos financieros cuya clasificación y medición dependerá de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocios dentro del cual el activo es tenido, como por ejemplo la cartera de títulos, motivando así la constitución de niveles más prudentes en las reservas preventivas asociadas a la cartera de crédito por parte de las instituciones.

6. Referencias

Caruso et al. (2021) Accounting Provisioning Under the Expected

Credit Loss Framework: *IFRS9* in Emerging Markets and Developing Economies - A Set of Policy Recommendations. EFI Insight-Finance. Washington, DC: World Bank.

Diario Oficial de la Federación (2020a) "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", 13 de marzo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/Resolucion_Instituciones_Credito.pdf

Diario Oficial de la Federación (2020b) "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", 4 de diciembre de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606777&fecha=04/12/2020#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2021) "Resolución modificatoria de la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada el 13 de marzo de 2020", 30 de diciembre de 2021.

https://dof.gob.mx/2021/SHCP/SHCP_301221_02.pdf

G20 (2009) Leaders' statement, London Summit. https://www.imf.org/external/np/sec/pr/2009/pdf/g20_040209.pdf

IASB, IFRS9 Financial Instruments Standard. Página web, consultada el 25 de mayo de 2022.

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-9-financial-instruments.html/content/dam/ifrs/publications/html-standards/english/2022/issued/ifrs9/#about>